## 1. Aspectos generales del análisis

Mediante el presente documento, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC da cumplimiento al deber de realizar un análisis, durante la etapa de planeación del contrato para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1.

Que el citado decreto también establece la obligación que tiene la entidad estatal de evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A su vez, el Procedimiento de Contratación del Instituto establece que a la solicitud de contratación se deberá adjuntar el análisis del sector, el cual contendrá el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo; y determinar los requisitos habilitantes, criterios de evaluación debidamente justificados y capacidad residual (para el caso de obras) según aplique, de acuerdo con el plan anual de adquisiciones con la orientación del servidor público encargado de la Coordinación del GIT Gestión Contractual, responsable del proceso o el profesional con funciones de abogado en la Direcciones territoriales.

En la contratación directa, el análisis del sector debe incluir además del objeto del proceso de contratación, las condiciones del contrato y debe permitir al Instituto sustentar su decisión de hacer una contratación directa y la elección del proveedor cuando aplique. Así mismo, debe dar cuenta del cumplimiento de los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

En los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el análisis del sector debe incluir la idoneidad y experiencia que lleva a la entidad a contratar a la persona natural o jurídica para el desarrollo del objeto contractual.

Por su parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente impartió orientaciones sobre el particular en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-ESS-02 que buscan: "ayudar a la Entidad Estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo. Este documento contiene algunas recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente, y no debe ser utilizado de manera mecánica. La profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación."

## 2. Aspectos legales y organizacionales

### 2.1. Objeto

Prestación de servicios profesionales en el control de calidad del área SIG y cartografía para los procesos y proyectos adelantados en la Subdirección de Avalúos, en la Dirección Territorial Casanare.

### 2.2. Necesidad

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 "*Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi*" tiene como objetivos principales la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2294 de 2023 *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, la gestión catastral está a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC- en su condición de máxima autoridad catastral nacional y de los entes territoriales y esquemas asociativos de entes territoriales que aquel habilite a solicitud de parte; el IGAC como máxima autoridad catastral puede determinar el modelo de gestión y operación catastral a nivel nacional, coordinar y concertar con los gestores catastrales habilitados y los municipios la prestación del servicio público catastral para garantizar cubrimiento en todo el territorio nacional y acompañar el desarrollo de la gestión catastral y el fortalecimiento de capacidades de los gestores catastrales.

Dentro de la distribución funcional en las distintas áreas que integran el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el artículo 30 del Decreto 846 de 2021, establece como funciones a cargo de las direcciones territoriales, las siguientes:

*Artículo 30. Direcciones Territoriales. Son funciones de las Direcciones Territoriales, las siguientes:*

1. Ejecutar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes y programas aprobados por el Instituto y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.
2. Coordinar y controlar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el área de su jurisdicción, de conformidad con las políticas y lineamientos del Instituto.
3. Implementar la estrategia, planes, programas y proyectos asociados a la comercialización y mercadeo de los productos y servicios al Instituto en su jurisdicción.
4. Apoyar la implementación de la estrategia, planes, programas y proyectos asociados al cumplimiento de la meta establecida con relación a la habilitación de gestores catastrales.
5. Desarrollar y aplicar los procesos y proyectos relacionados con la presentación del servicio público catastral por excepción, en su jurisdicción.
6. Implementar en su jurisdicción los planes estratégicos de tecnología, disponibilidad, confidencialidad, continuidad, contingencia, custodia y seguridad de la información y la tecnología definidos por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
7. Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones y decidir en primera instancia sobre los recursos legales que se interpongan contra los mismos, cuando a ello haya lugar.
8. Asesorar a las entidades territoriales y a otros usuarios en el uso de la información agrológica, catastral, geográfica, y cartográfica para el desarrollo integral de sus regiones.
9. Dirigir, ejecutar y controlar las actividades administrativas, jurídicas, financieras, de talento humano, y de sistema requeridas para las operaciones a cargo de la Dirección Territorial de acuerdo con las políticas y lineamientos impartidos por la sede central y las disposiciones legales vigentes.
10. Planear y coordinar con la Dirección de Gestión Catastral la prestación de Servicios de avalúos, dictámenes, y peritazgos en su jurisdicción.
11. Expedir certificaciones en materias catastrales.
12. Coordinar el comité de avalúos de la Regional.
13. Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
14. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Así las cosas, una de las actividades de las Direcciones Territoriales es la de desarrollar y aplicar los procesos y proyectos relacionados con la presentación del servicio público catastral, en su jurisdicción. En este sentido, la Dirección Territorial Casanare en su calidad de gestor catastral de acuerdo a lo establecido en la Ley 2294 de 2023, debe adoptar las medidas necesarias para la ejecución de los proyectos de formación, conservación y actualización catastral de los municipios bajo su jurisdicción, la cantidad de procesos efectuados para cada vigencia es variable ya que se realiza por demanda, por lo que las necesidades de personal dependen de la cantidad de procesos de actualización y/o conservación y su nivel de complejidad.

Para tal fin la Dirección Territorial Casanare debe fortalecer su presencia y su apoyo institucional en todos los

municipios que lo requieran, para lograr este objetivo. Es necesario tener como base una eficiente planificación, acorde con los recursos disponibles, es por esto por lo que, la Dirección Territorial debe encaminar sus esfuerzos a garantizar la planificación estratégica de los procesos de actualización y gestión catastral en el área de su jurisdicción, llevando una coherencia e integralidad de las actividades propias de su quehacer, esto debe conducir a cumplir con las metas y objetivos planteados en el plan de desarrollo institucional y así poder fortalecer la gestión pública de acuerdo con las necesidades de la ciudadanía.

En este orden, el éxito de una buena ejecución del proceso de gestión catastral, es tener como base una eficiente planificación, seguimiento, evaluación y control de cada una de las actividades, es por esto por lo que, el Instituto debe encaminar sus esfuerzos a garantizar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que aseguren la realización de los avalúos en el país, de acuerdo con los lineamientos normativos vigentes y los principios de integridad, transparencia y efectividad.

Por otro lado, con el fin de dar cumplimiento al objetivo misional del Instituto, encaminado a la actualización permanente del catastro para materializar su característica de catastro multipropósito, se requiere un continuo seguimiento, control y evaluación de las metas propuestas, así como un apoyo constante en la ejecución de cada uno de los proyectos relacionados con la gestión catastral. Con dichas actividades, se pretende garantizar que los proyectos y los diferentes compromisos adquiridos por el Instituto se cumplan de forma integral. De igual manera, con el propósito de dar cumplimiento a las actividades y metas dispuestas respecto a predios actualizados catastralmente y ejecutar la actividad de estandarización de las coberturas de información del proceso de catastro, se requiere contar con un profesional que se encargue del control de calidad del área SIG y cartografía para los procesos y proyectos adelantados en la Subdirección de Avalúos, en la Dirección Territorial Casanare.

Para ello, la Dirección Territorial Casanare en desarrollo de la misión institucional y de las funciones asignadas en el Decreto 846 de 2021 y toda vez que se hace necesario adelantar la contratación para dar cumplimiento de la Ley 14 de 1983 su Decreto reglamentario 3496 de 1983, el cual establece en su artículo 1 *"las autoridades catastrales tendrán a su cargo las labores de formación, actualización y conservación de los catastros, tendientes a la correcta identificación física jurídica fiscal y económica de los inmuebles"* se requiere la contratación por prestación de servicios de un profesional para el control de calidad del área SIG y cartografía para los procesos y proyectos adelantados, desarrollando actividades tales como verificar la calidad a la información digitalizada en el marco del componente económico de los procesos de actualización catastral, de acuerdo a los manuales de procedimientos e instructivos vigentes.

Ahora bien, la actividad contractual está delegada en las Direcciones Territoriales por medio de la Resolución N° 957 del 19 de julio de 2023, a través de la cual se delega en los Directores Territoriales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi las funciones contractuales como suscribir todos los documentos de tipo precontractual, contractual y pos contractual que se requieran para impulsar los procesos de selección y/o agotar cada una de las etapas de las modalidades de contratación, suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que sean necesarios para la conformación de los equipos de trabajo para adelantar las actividades de formación, actualización, conservación y difusión catastral, entre otras.

Por lo expuesto, se requiere contratar los servicios de un profesional que realice el control de calidad del área SIG y cartografía para los procesos y proyectos adelantados, esto dado a que, verificada la planta de personal de la Dirección Territorial Casanare se evidenció que no existe el personal para desarrollar dichas actividades.

En virtud a lo manifestado se evidencia que verificada la planta de personal se demuestra que no existe el personal que desarrolle las actividades antes mencionadas, razón por la cual se hace necesario realizar la contratación de un profesional para el logro de los objetivos institucionales de la Entidad.

### 2.3. Forma de satisfacer la necesidad

Considerando el proceso de modernización de la nueva estructura organiza del instituto Geográfico Agustín Codazzi, las nuevas delegaciones a la Direcciones Territoriales y con el fin de satisfacer la necesidad en relación al control de calidad del área SIG y cartografía para los procesos y proyectos adelantados, se hace necesaria la contratación de un profesional con el siguiente perfil:

Formación: Título profesional en Ingenierías: Catastral y Geodesia, Topográfica, Geológica, Geográfica, Ambiental y/o Sanitaria, De Petróleos, forestal, agrícola, de sistemas, De Minas; Arquitectura, Urbanismo y afines. Se considerarán afines las profesiones que compartan el mismo núcleo básico del conocimiento anteriormente mencionadas, de acuerdo con la información que se encuentre registrada en el SNIES.

Especialización en ordenamiento urbano, Sistemas de información geográfica, sistema de gestión ambiental, urbanismo y planeación territorial, planeación urbana o geomántica o afines.

Experiencia: Acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia profesional de la cual por lo menos doce (12) meses deben estar relacionados con el manejo de herramientas SIG y bases de datos geográficas. Deseable en temas relacionados consolidación catastral.

## 3. Aspectos técnicos, comerciales y financieros

Estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El IGAC requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Para la ejecución del contrato se requiere:

*Persona natural*

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

*Sí*

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo con la complejidad del caso?

*Acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia profesional de la cual por lo menos doce (12) meses deben estar relacionados con el manejo de herramientas SIG y bases de datos geográficas. Deseable en temas relacionados consolidación catastral.*

¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?

*No*

¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

*No aplica.*

¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

*No aplica.*

¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

Los honorarios para la presente contratación se han determinado en la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 7.370.592),** teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por la Dirección Territorial de Casanare.

Expedido en Yopal, a los 29 días del mes de agosto de 2024.

**GINNA NATALIA SUAREZ MORALES**
**DIRECTORA TERRITORIAL DE CASANARE**

| **Proyección** | | **Revisión** | |
|---|---|---|---|
| Firma: | | Firma: | |
| Nombre Completo: | Karen Liseth Calderón Gil | Nombre Completo: | Silvia Farina Gomez Ruidiaz |
| Cargo: | Contratista | Cargo: | Profesional Universitario |
| Dependencia: | Dirección Territorial Casanare | Dependencia: | Dirección Territorial Casanare |